ESTUDIOS PREVIOS

GESTION DE ABASTECIMIENTO

ICFES DATOS BASICOS

Estudio Previo No. 10820 Fecha Solicitud 26-FEB-21

Sucursal: Calle 26 No. 69- 76 Edificio elemento Torres 2.

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

El Icfes, siendo la entidad especializada en ofrecer servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles, realiza uno o varios exámenes a los evaluados, que en conjunto se denominan PRUEBA, las cuales se encuentran precedidas por actividades de planeación y diseño a cargo directamente del Instituto, que para el caso de las pruebas de estado se agrupan en Impresión y lectura, empaque secundario y terciario, transporte y logística de aplicación, acciones que permite la aplicación de las pruebas de estado, establecidas en el artículo 7 de la Ley 1324 de 2009.

Las pruebas de estado se aplican con la finalidad de medir la calidad de la educación, según los calendarios académicos definidos (Calendario A y calendario B), que según el artículo 7 de la misma Ley se clasifican en:

1. Exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan el nivel de educación media; o a quienes deseen acreditar que han obtenido los conocimientos y competencias esperados de quienes terminaron dicho nivel.
2. Exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan los programas de pregrado en las instituciones de educación superior.

La aplicación de exámenes de estado es obligatoria en las instituciones públicas y privadas, urbanas y rurales de educación que imparten educación media y superior de acuerdo con el calendario académico de cada una de ellas, así con el fin de lograr el cubrimiento total de la población, la aplicación de las pruebas se realiza de acuerdo con el calendario de exámenes que realiza el Icfes.

Para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID -19, el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 666 de 24 de abril de 2020, "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19", así como la Resolución 1346 de 5 de agosto de 2020, "por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en el proceso de aplicación de las pruebas de Estado Saber y otras pruebas que realiza el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES", en esta última asignó al Icfes, entre otras, la obligación de: "3.2.2. Suministrar los elementos de protección personal a los examinadores, así como los insumos de aseo personal y limpieza y desinfección de los sitios."

De acuerdo con las funciones asignadas por el artículo 26 del Decreto 5014 De 2009 "por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes y se dictan otras disposiciones", son propias de la Subdirección de Aplicación de Instrumentos, en sus numerales 1 y 2 las siguientes:

1. Diseñar, implementar y controlar los procesos y procedimientos de calidad para el recaudo de las tarifas, aplicación de los diferentes instrumentos de evaluación, incluyendo la inscripción y citación de los evaluados, el aseguramiento de los recursos físicos, humanos y de infraestructura requeridos para realizar las aplicaciones, hasta el procesamiento y publicación de resultados.

2. Planear, organizar y controlar la ejecución de la aplicación de los instrumentos.

Dado lo anterior, el Icfes suministró elementos de bioseguridad con el fin de garantizar las medidas de desinfección, manejo de residuos y adecuar las medidas locativas en los sitios de aplicación de las pruebas Saber 11 Calendario A y Saber PRO y TYT de la vigencia 2020. Para esta última prueba, la ejecución del alistamiento, empaque y transporte de kits se realizó en Acopi - Yumbo en la ciudad de Cali con dirección Cra 34 # 13A 87 dentro del contrato 525 del 2020 ejecutado por el contratista Unión Temporal Cadena Pro y T&T 2020, quedando disponibles elementos de bioseguridad que son propiedad del Icfes, los cuales se utilizarán para la ejecución de la prueba Saber 11 Calendario B 2021.

Así las cosas, el Icfes tiene la necesidad de adelantar el proceso de contratación para la recolección, verificación, transporte, entrega y ubicación de los elementos de bioseguridad que son propiedad del Icfes y que se encuentran en Acopí Yumbo- de la ciudad de Calí, por ser material sobrante de las pruebas Saber 11 Calendario A y Saber PRO y TYT de la vigencia 2020, hasta la ciudad de Bogotá, para ser utilizados en los sitios de aplicación de la prueba Saber 11 Calendario B.

En virtud de ello, se requiere contratar un proveedor que cuente con la capacidad y experiencia técnica para brindar la prestación del servicio de transporte de los elementos de bioseguridad de propiedad del ICFES.

OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA PRUEBA SABER 11 CALENDARIO B -2021 DESDE LA CIUDAD DE CALI A BOGOTÁ.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO	Definido en el anexo técnico denominado "ANEXO TÉCNICO – CONDICIONES MÍNIMAS PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA PRUEBA SABER 11 CALENDARIO B -2021 DESDE LA CIUDAD DE CALI A BOGOTÁ.
OBLIGACIONES CONTRATISTA	El contratista se obliga a: **1.** Contar con el permiso de habilitación del servicio de transporte vigente, para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015. **2.** Ejecutar las actividades de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma definido por el Icfes. **3.** Mantener los precios establecidos en la propuesta económica durante toda la vigencia del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, garantizando los recursos físicos, humanos y técnicos necesarios para la adecuada prestación del servicio sin que estos generen costos adicionales a los establecidos en la oferta. **4.** Recolectar de los elementos de bioseguridad que son propiedad del Icfes y que se encuentran en la Carrera 34 No. 13 A -87 de la ciudad de Acopí Yumbo-Cali, en el tiempo establecido en el cronograma de actividades. **5.** Verificar las cantidades de unidad sellada (caja) y peso total relacionadas en el acta entregada por Cadena S.A., y suscribir el acta en la que conste las cantidades entregadas y recibidas, que debe ser firmada por Cadena S.A y el contratista de transporte. **6.** Transportar los elementos de bioseguridad del sitio de recolección - Carrera 34 No. 13 A -87 de la ciudad de Acopí Yumbo-Cali – en la ciudad de Bogotá, D.C en las instalaciones del icfes sede centro o al lugar que indique el supervisor del contrato. **7.** Entregar en la ciudad de Bogotá, D.C en las instalaciones del Icfes sede centro o en el sitio señalado por el Supervisor de contrato del Icfes, los elementos de bioseguridad, contenidos en las unidades selladas (caja), relacionadas en el acta entregada por Cadena S.A en los tiempos establecidos en el cronograma de actividades. **8.** Ubicar las unidades selladas (caja) de elementos de bioseguridad que son propiedad del Icfes, entregados de la ciudad de Bogotá, D.C o en el sitio señalado por el Supervisor de contrato del Icfes, las cuales deben coincidir con las contenidas en el acta de entrega suscrita Cadena S.A y el contratista de transporte. **9.** Las demás inherentes al desarrollo del objeto contractual.
SUPERVISOR	La supervisión de la ejecución y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la ENTIDAD estará a cargo del **Subdirector de Aplicación de Instrumentos** o quien designe el ordenador del gasto, el cual deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del ICFES.
OBLIGACIONES DEL ICFES	1. Suscribir el acta de inicio. 2. Coordinar con EL CONTRATISTA las actividades necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados. 3. Facilitar al CONTRATISTA la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 4. Pagar el valor acordado al CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato y los indicados por la Secretaría General del Icfes 5. Hacer seguimiento al estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 6. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y

	contractuales, la constancia de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 7. Designar un supervisor encargado de velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y, además de realizar el adecuado control y el correspondiente seguimiento periódico a la ejecución del contrato e informar de ello al CONTRATISTA.
ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Ver numerales 4. Precios del mercado del documento y 5. Valor estimado y justificación *"Análisis del estudio de mercado realizado para EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA PRUEBA SABER 11 CALENDARIO B 2021 DESDE LA CIUDAD DE CALI A LA CIUDAD DE BOGOTA"*
IDENTIFICACION VALORACION DE RIESGOS	La identificación del riesgo corresponde a los adjuntos en la matriz de riesgos
	a. Cumplimiento General del Contrato, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia desde la suscripción del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más;
VALOR Y FORMA DE PAGO	El presupuesto estimado para la presente contratación es hasta la suma **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($14.274.805) excluido de IVA** e incluido todos los costos administrativos y demás costos directos e indirectos que conlleve su celebración, ejecución y liquidación. Se realizará un (1) pago proporcional al peso transportado y efectivamente entregado en la ciudad de Bogotá D.C. o en el sitio señalado por el Supervisor de contrato del Icfes, sin superar la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($14.274.805) excluido de IVA** e incluido todos los costos administrativos y demás costos directos e indirectos, previa aprobación por parte del supervisor del contrato del informe. PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez efectuado el pago, el Icfes a través de la Subdirección Financiera y Contable, procederá a liberar el saldo no girado de este, resultado de la diferencia entre lo proyectado y lo ejecutado de conformidad con lo señalado la forma de pago. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Icfes realizará los pagos al CONTRATISTA mediante el Sistema Automático de Pagos, previa radicación los documentos requeridos por El Icfes. La entidad descontará del valor pactado los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. EL CONTRATISTA autoriza al Icfes a realizar los descuentos o retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial o administrativa. Los pagos mencionados se realizarán previa entrega de los siguientes documentos: a) Informe de actividades en el formato establecido por la Entidad debidamente firmado por EL CONTRATISTA y aprobado por la/el supervisor (a) del contrato y/o productos (cuando se pacten), b) Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor, c) Cuenta de Cobro o Factura y d) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral para el período. PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá entregar debidamente diligenciado el formato establecido por la Entidad de Paz y Salvo, Informe correspondiente al período, y la copia de la planilla de pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social Integral. PARÁGRAFO CUARTO: El Icfes, pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. PARÁGRAFO QUINTO: Los anteriores pagos, estarán sujetos a los cronogramas y lineamientos señalados en la Circular 04 de 2021 y demás circulares que la modifiquen, adicionen o sustituyan, emitidas por la Secretaría General y la Subdirección Financiera y Contable de la Entidad.

PLAZO DE EJECUCION	El plazo del contrato será de quince (15) días, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, a saber: expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía.
DETALLE DE BIEN O SERVICIO	[TEXTO]

ICFES_DETALLES BIEN O SERVICIO

Producto	Nombre	Total	Fecha Entrega
211230005	Servicio de Transporte Operativo	14.274.805	28-FEB-21

ICFES_RESPONSABLES

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCNICA
Nombre JESSICA RODRIGUEZ ARIZA	Nombre YAMILE ARIZA LUQUE
Firma 	Firma 